

P.I. = (Talla en cm - 100 + edad) x 0,9

3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS:

3.1. OJOS Y VISION:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratoma radial

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsias

- Discromatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. OIDO Y AUDICION:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre el 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. OTRAS EXCLUSIONES:

Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2 APARATO DIGESTIVO: Úlcera Gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3 APARATO CARDIO-VASCULAR: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145mm/Hg en presión sistólica, y los 90mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4 APARATO RESPIRATORIO: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5 SISTEMA NERVIOSO: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6 PIEL Y FANERAS: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.7 OTROS PROCESOS PATOLOGICOS: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLANTILLA LABORAL FIJA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de operario del servicio de limpieza de la plantilla laboral fija de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escuela de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de Oficio, Categoría: Operario del Servicio de Limpieza. Con el nivel de titulación Certificado de Escolaridad, y dotadas con sueldo, pagas extraordinarias, antigüedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a la legislación vigente y Convenios Colectivos de aplicación.

SEGUNDA.- Condiciones de los Aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser Español
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado; Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.- Solicitudes.-

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas en las que los aspirantes deberán manifestar: que reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base segunda. Se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 M. Se ingresarán en el Banco Central Hispano, número de Cuenta.1010014760 de esta ciudad. Y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas.

Las solicitudes podrán ser presentadas también en la forma establecida en la L.R.J.A.P y P.A.C.

CUARTA.- Admisión de los Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública así mismo en la forma indicada, en dicha resolución se hará público igualmente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- El Presidente de la Unidad de Salud, Consumo y Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.
- Un funcionario de carrera de la Corporación.
- Un Concejal miembro de la Oposición y su respectivo suplente.
- El presidente de la Unidad de Hacienda y Personal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. El Presidente y el Secretario.

El Tribunal que actúe en estas condiciones tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo.

SEXTA.- Comienzo y Desarrollo de la Oposición.-

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo en el que se elegirá la letra en que darán comienzo los ejercicios por

orden alfabético, previo a la realización del examen.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

SEPTIMA.- Ejercicios de la Oposición.

PRIMER EJERCICIO.- De aptitud física:

Consistirá en realizar unas sencillas pruebas de aptitud física, y que tendrán carácter eliminatorio en el supuesto de que no se acredite por el aspirante un mínimo de preparación física para el desempeño de los trabajos propios de la plaza. Según Anexo II

SEGUNDO EJERCICIO.- De cultura General:

Consistirá en un dictado y dos problemas que el Tribunal determinará sobre materias comprendidas en el área de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 1/2 hora, un tema extraído al azar, por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

OCTAVA.- Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los mismos, excepto el primer ejercicio en que la calificación será de apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo por el número de miembros de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El Tribunal de la Oposición no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

NOVENA.- Relación de Aprobados, Presentación de documentos y Contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente Contrato de Trabajo.

Los que hayan sido contratados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

-Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

-Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su cotejo con el original.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del servicio.

- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad de solicitud.

En el plazo de quince días desde la aportación de los documentos referidos anteriormente, se formalizará con el aspirante propuesto el correspondiente contrato de trabajo.

El contrato de trabajo se formalizará por escrito, por tiempo indefinido. Las condiciones salariales y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de su misma categoría profesional, con arreglo a las determinaciones de la Legislación vigente y Convenios Colectivos de aplicación.

DECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en estas Bases. Supletoriamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones de aplicación en la Administración Local.

ANEXO I

TEMARIO: OPOSICION LIBRE 1 PLAZA DE OPERARIO SERVICIO DE LIMPIEZA REGIMEN LABORAL.

Tema 1.-La Constitución Española. Derechos y Deberes de los Españoles.

Tema 2.- La corona. El poder legislativo. El gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 5.- Formas de la acción Administrativa. Fomento, Policia y Servicio Público.

Tema 6.- El municipio. La Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- Organos de Gobierno del Municipio. El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Alcaldía.

Tema 8.- La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los funcionarios Locales.

Tema 9.- Competencias del Ayuntamiento en materia de salubridad, saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

ANEXO II

PRIMER EJERCICIO: De aptitud física:

1.- **FUERZA FLEXORA.**- Hacer cinco flexiones colgado de una barra. Dos intentos.

2.- **SALTO VERTICAL.**- Realizar un salto mínimo de cuarenta centímetros. Dos intentos.

3.- **CARRERA DE RESISTENCIA.**- Hacer un recorrido de mil metros, en un tiempo máximo de 4,5 minutos. Dos intentos.

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa que se cita.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras:

Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa - 1.º Fase - Presa del Cerrajón - Pieza núm. 1 - Término Municipal de Juviles (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento; ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Juviles, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de diciembre de 1994.- El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las Obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 1.º Fase. Presa del Cerrajón - Pieza núm. 1. T.M. de Juviles (Granada).

Finca núm. 1.

Propietario: D.º M.º Gracia Fernández Fernández.

Domicilio: 18.452 Juviles.

Pago: El Cerrajón.

Cultivo: Monte bajo dominado por acequia.

Superficie aproximada de expropiación: 0,0750 Has.